

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO		PM-FO-600-021	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN		2	
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA		APROBACIÓN		18/OCT/23	
			PÁGINA			DE
		INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		PROCESO:		

FECHA

23

10

2024

(Día) (Mes) (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No.

3

(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.

N.A

(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

DEPENDENCIA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FRENTE(S) DE OBRA

ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra o interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA No.

IND-23-5027

DE

2023

CONTRATISTA - NIT:

CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC

NIT: 901.526.894-4

REPRESENTANTE LEGAL C.C

BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

C.C: 1006.166.501

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA:

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

28/12/2023

Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	14/6/2024	14/6/2024	21/7/2024	22/7/2024
1	1	21/7/2024	22/7/2024	22/8/2024	23/8/2024
2	N/A	26/8/2024	26/8/2024	26/9/2024	27/9/2024
2	1	27/9/2024	27/9/2024	14/10/2014	15/10/2024
3	N/A	23/10/2024	23/10/2024	4/10/2024	5/11/2024

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:

\$

1.426.801.042,00

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:

28/10/2024

(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)

Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

1. Que el contratista de obra CONSTRUPACICOL SAS – ZOMAC mediante oficio del 5 de agosto del año 2024, solicitó a ante la interventoría CONSORCIO GRUPO 3, adición de recursos y prórroga al contrato de obra No. IND-23-5027; en ese sentido, la interventoría CONSORCIO GRUPO 3, procedió a dar su concepto favorable a dicha solicitud, ante el supervisor del contrato de interventoría No. IND-23-4484, JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL, por medio de oficio CG3B-052-2024 del 06 de agosto de 2024.

2. Que, para llevar a cabo la adición y prórroga al contrato de obra en mención, era necesaria la aprobación por parte del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, de un ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, del cual deriva el contrato de obra referido, lo cual daría lugar a la respectiva modificación contractual.

3. Debido a lo anterior, con base en la solicitud y los soportes presentados por el contratista de obra, que fueron conceptuados favorablemente por el interventor y por el Supervisor, INDERVALLE expuso ante el Departamento Administrativo de Planeación de la Departamento del Valle del Cauca, a través de oficio No. 200.16.01 200-477-2024 del 25 de septiembre de 2024, presentación de ajuste al proyecto de inversión en comento, con el objetivo de realizar una ampliación en el horizonte de ejecución y la consecuente adición de recursos.

4. Que, en efecto, en la sesión del 9 de octubre de 2024, soportada en el acta No. 40, el ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, del cual deriva el contrato de obra No. IND-23-5027, fue aprobado y cargado al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) del Departamento Nacional de Planeación, quedando debidamente autorizado por la Secretaría Técnica del Sistema General de Regalías.

5. Que, la adición de recursos y la prórroga del plazo solicitadas para el contrato de obra No. IND-23-5027, se hacen necesarias para seguir garantizando el eficaz desarrollo y el cumplimiento del contrato, fines, metas y objetivos trazados desde el plan estratégico del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, y el Departamento del Valle del Cauca, a través de, y con los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia de la función administrativa, sin embargo, aún es necesario llevar a cabo varios trámites administrativos ante el Sistema General de Regalías y la Oficina Asesora de Presupuesto de Indervalle, con el fin de obtener los documentos que soporten las sumas a adicionar en el referido contrato.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA:

Acorde a los motivos expuestos por el contratista de obra CONSTRUPACICOL SAS – ZOMAC mediante oficio del 5 de agosto del año 2024, la interventoría CONSORCIO GRUPO 3 procedió con su conceptualización y aprobación de la solicitud de prórroga y adición al contrato de obra en comento, por medio de oficio CG3B-052-2024 del 06 de agosto de 2024.

Por lo anterior, la interventoría CONSORCIO GRUPO 3 suscribe la presente acta en señal de aceptación, por estar de acuerdo con los argumentos que dieron origen a la solicitud de adición y prórroga de la obra, y por conocer que según lo establecido en la normatividad vigente en materia de proyectos financiados bajo el Sistema General de Regalías, es necesario llevar a cabo actividades tendientes a obtener los documentos de orden financiero que sean necesarios para soportar las sumas a adicionar.

NOTAS:

- 1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
- 2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
- 3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta y se debe diligenciar el formato PM-FO-600-024 ACTA REANUDACION CTO INT.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	23	DE	octubre	DE	2024
	(Día)		(Mes)		(Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	5	DE	noviembre	DE	2024
	(Día)		(Mes)		(Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	10	DE	noviembre	DE	2024

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE OBRA O INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre JUAN CARLOS NARANJO
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Consortio Grupo 3

Firma
Nombre JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL
Supervisor del Contrato de Interventoría
INDERVALLE

Firma
Nombre BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC